

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ

EDICTO de 28 de diciembre de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 105/2019. (2020ED0148)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz.

Calle Castillo Puebla de Alcocer, n.º 20. 06006. Badajoz.

Teléfono: 924207795, Fax: 924205319.

Correo electrónico: instancia7.badajoz@justicia.es poner en asunto el n.º de procedimiento.

Equipo/usuario: 7. Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06015 42 1 2019 0000783.

ORD Procedimiento ordinario 0000105 /2019.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Novadelta Comercio de Cafes España, SA.

Procurador/a Sr/a. Beatriz Celdrán Carmona.

Abogado/a Sr/a. Inmaculada Nuñez Amigo Demandado.

D/ña. Celestino Laynez Mora.

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 38/2020

En Badajoz, a siete de marzo de 2020.

Vistos por Dña. Rita Álvarez Fernández, Magistrada accidental del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 105/19 a instancias de la mercantil Novadelta Comercio de Cafés España, SA, representada por la procuradora Sra. Celdrán Carmona y defendida por la letrada Sra. Núñez Amigo, frente a D. Celestino Laynez Mora, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de reclamación cantidad, resultando los siguientes

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Novadelta Comercio de Cafés España, SA, representada por la procuradora Sra. Celdrán Carmona y defendida por la letrada Sra. Núñez Amigo, frente a D. Celestino Laynez Mora, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia:

Declaro resuelto el contrato de suministro identificado con el código NECA-R-0167/2012, suscrito entre los litigantes, por incumplimiento de las obligaciones contractuales de parte demandada.

Condeno al demandado a devolver a Novadelta los bienes que le cedió en depósito Novadelta la Estructura de terraza con cierre de toldos, así como a devolver los 6 Juegos de terraza completos y las 12 meses y las 48 sillas, o en su defecto, o cuando ello no sea posible, se le condene a pagar a Novadelta su valor, que asciende a Doce Mil Ochocientos Siete Euros Con Dieciséis Céntimos De Euro (12.807,16 €)

Condeno al demandado a pagar a Novadelta la cantidad de mil ciento siete euros con setenta y un céntimos de euro (1.107,71 €) adeudada por impago de facturas devengadas por el suministro de mercancía.

Condeno al demandado a pagar a Novadelta la cantidad de mil seiscientos sesenta y un euros con ochenta y siete céntimos de euro (1.661,87 €), en concepto de rappel anticipado correspondiente a los kilogramos de café no adquiridos de los contratados.

Condeno al demandado a pagar a Novadelta la cantidad de veintiún mil cuarenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (21.045,48 €) en concepto de penalización por los incumplimientos contractuales. Todo ello, más los intereses legales que correspondan.

Se imponen las costas a D. Celestino Laynez Mora.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Rita Álvarez Fernández, Magistrada accidental del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz

Y como consecuencia del ignorado paradero de , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA